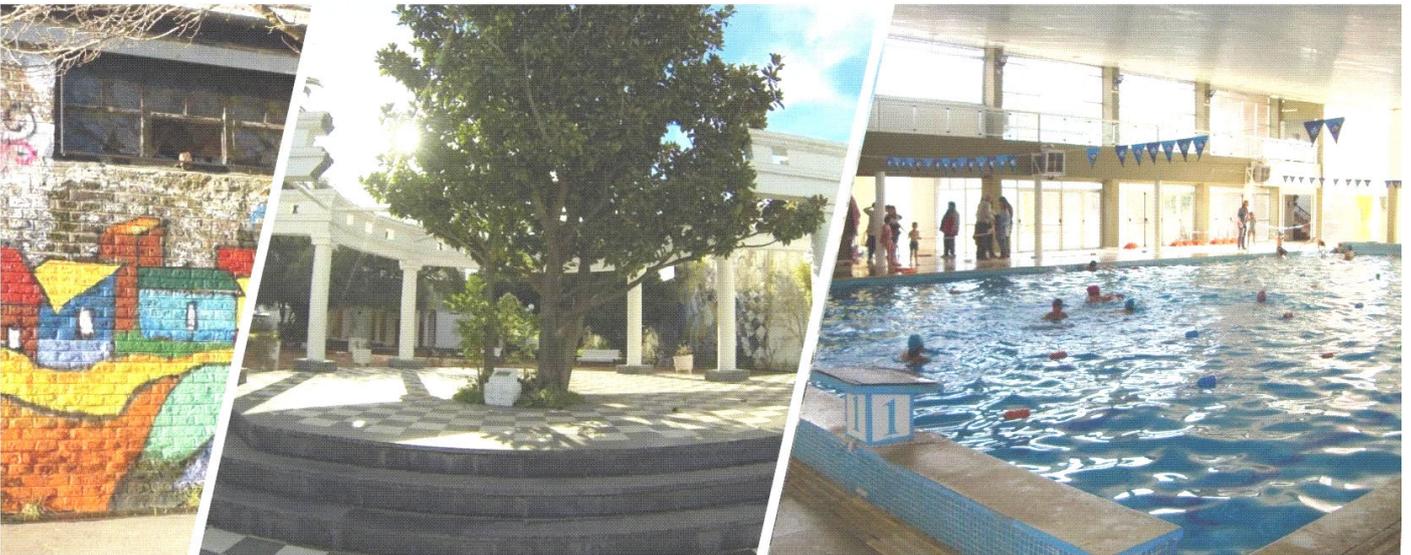




# *Boletín Oficial de* **RAUCH**

*Nro: 8 - Año 2015*



**Municipalidad  
de Rauch**



En esta sección Usted encontrará los Boletines Oficiales de la Municipalidad. El mismo cuenta con un mínimo de una publicación mensual, que contienen todas las ordenanzas municipales ya sean permanentes o transitorias, de carácter general o particular, como así también decretos y resoluciones generales y un extracto de actos administrativos de carácter particular. Esta versión digital es al solo efecto informativo.

## **BOLETIN MUNICIPAL 8/2015**

### **Ordenanza N° 992/15**

Visto la Ordenanza Fiscal del año 2015.

Considerando Que en su Artículo 289°, dispone que anualmente la Dirección del Hospital Municipal, elevará al H.C.D. para su tratamiento con el presupuesto, los Proyectos de inversión de obras y aparatología a ser adquiridas en el próximo ejercicio.

Que para el primer ejercicio, dicha elevación podrá efectuarse hasta el 30 de abril de 2015.

Que la Dirección del Hospital Municipal, nos ha presentado el Proyecto de Refacción del Servicio de Emergencia y Guardia de Adultos que se adjunta.

Que en el sector Planta Baja, que contará con una superficie de 310 mts<sup>2</sup> cubiertos, adecuados y modernizados, funcionará el Servicio de Emergencias y Guardias de Adultos, subdivididos en sectores de Shock-Room interconectados con la unidad de Terapia Intensiva, habitaciones de choferes con baño, consultorio de curaciones y traumatología, área de enfermería con baño y vestuario de personal, área de internación transitoria con 2 camas y baño, consultorio de guardias de adultos, sala de espera, oficina de contaduría, tesorería, compras y admisión con cabina telefónica.

Que se adjuntará cálculo de materiales y presupuesto, así como posibles modificaciones al plano original.

Que la Ordenanza Fiscal 2015, en su Artículo 290°, dice que los fondos de la contribución son afectados y que solo podrá efectuarse desembolsos para financiar proyectos de inversión aprobados por el H.C.D.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante sanciona y sanciona la siguiente

Ordenanza

Artículo N°1: Apruébese el Proyecto de Inversión presentado por la Dirección del Hospital Municipal para la Refacción del Servicios de Emergencias y Guardias de Adultos.

Artículo N°2: Se autoriza al Director del Hospital Municipal a efectuar desembolsos correspondientes a los fondos recaudados por la Contribución de Salud.

Artículo N°3: De forma,

### **Ordenanza N° 993/15**

Visto La nota elevada por los vecinos Oiga Birk Jensen y Germán Vázquez, donde manifiestan la voluntad de donar la suma total de \$ 45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil con 00/100 ctvos.) para la compra de materiales y otros gastos que origine la ampliación de la red de gas en la Av. Belgrano al 700, vereda par; y los ingresos de dichos recursos extrapresupuestarios a la Municipalidad por el importe compuesto de la siguiente forma: BIRK JENSEN, OLGA \$ 30.000,00 y VÁZQUEZ, GERMÁN \$15.000,00.

Considerando Que la Municipalidad va a aportar sus recursos humanos, dirección, conocimientos técnicos y herramientas para la realización de la obra.

Que a los vecinos aportantes le va a significar el acceso a uno de los servicios básicos elementales.

Que el mencionado servicio es fundamental para el mejoramiento del nivel de vida de su grupo familiar.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante sanciona y sanciona la siguiente:

## Ordenanza

Artículo N°1: Acéptese la donación de la suma de \$45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil con 00/100 ctvos.) para ser aplicados a la compra de materiales y otros gastos que origine la ampliación de la red de gas en la Av. Belgrano al 700 (Vereda Par).

Artículo N° 2: De forma.

## Ordenanza N° 994/15

Visto El Expediente Municipal Sin Número, caratulado “Fundación San Francisco”, correspondiente al Expediente Provincial N°2729-593/93.

La necesidad de dictar la declaratoria de Bien de Interés Municipal al Castillo San Francisco junto a su predio de 6 (seis) hectáreas, ubicado en la Estación Egaña (cuartel XIV) del Partido de Rauch, Provincia de Buenos Aires; y

Considerando Que es obligación del Estado impulsar políticas de conservación, mantenimiento, protección, preservación y puesta en valor de los edificios históricos de la ciudad, atendiendo no solo al valor arquitectónico y urbanístico, sino al valor histórico, afectivo y sentimental, habida cuenta de que todo ello conforma la identidad de la ciudad de Rauch.

Que el Municipio debe convertirse en el impulsor de una verdadera campaña de defensa y restauración del patrimonio edilicio, que puede concretarse a través de eficaces experiencias de cogestión entre el Estado Municipal Provincial Nacional y los actores privados.

Que la clasificación de un bien inmueble como perteneciente al patrimonio arquitectónico urbano tiene como finalidad distinguirlo por su valor histórico, urbano, cultural o estético, y garantizar su conservación y uso por parte de la comunidad, dándole una protección legal y un estatuto privilegiado. De este modo las clasificaciones de los bienes arquitectónicos urbanos inciden sobre aquellos inmuebles que por su relevante valor testimonial deban merecer protección especial.

Que así las cosas, el principal objetivo de clasificación y registro de un bien es su protección y conservación. Pero si esta clasificación es una tarea sobre todo de los poderes públicos, la tarea de protección y conservación es mucho más amplia y requiere la participación de toda la comunidad.

Que el bien registrado exige cuidados complejos y costosos a los fines de preservar su integridad física o su carácter, es por eso que es importante que los edificios clasificados tengan un uso compatible con esos valores, ya que es difícil soportar los costos de conservación de un inmueble que no se usa (concepto de preservación a través del uso social).

Que para que los valores del bien clasificado no sean destruidos o alterados en operaciones de restauración o remodelaciones poco adecuadas, los proyectos deben ser monitoreados por un organismo competente. La dificultad en fijar normativas técnicas únicas o generales de restauración (cada caso presenta problema únicos, no siempre tipificables -necesidad de detallamientos completos y pormenorizados) hace necesaria la supervisión de especialistas, con formación técnico-museológica.

Que el patrimonio constituye un “documento” excepcional de nuestra memoria histórica y por ende, clave en la capacidad de construcción de nuestra cultura, en la medida de que nos posibilita verificar de forma acumulada las aptitudes, los comportamientos y valores implícitos o adjudicados de la producción cultural a través del tiempo.

Que es meritorio que las edificaciones que se clasifiquen como relevantes para la cultura de un pueblo o región están llamadas a su salvaguarda y protección por parte de las entidades gubernamentales, a fin de que sean preservados debidamente para las generaciones futuras y que puedan ser objetos de estudio y fuente de experiencia emocional para todos aquellos que los u en, disfruten y visiten.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante sanciona y sanciona la siguiente

## Ordenanza

Artículo N°1: Declárese “Bien de Interés Municipal” al edificio del Castillo “San Francisco” y su Predio de 6 (seis) hectáreas, ubicado en la Estación Egaña (cuartel XIV) del Partido de Rauch - Provincia de Buenos Aires.-

Artículo N°2: De forma.-

### **Ordenanza N° 995/15**

Visto El Decreto Municipal N° 276/15 de fecha 1 de Junio del corriente año; y

Considerando Que el Departamento Ejecutivo Municipal y las autoridades del Sindicato de Trabajadores Municipales acordaron, mediante el Acto Acuerdo mencionada en los vistos, un incremento salarial a partir del mes de Enero, compuesta de una suma de remunerativa del dieciséis por ciento (16%) y una suma no remunerativa del dos por ciento (2%) para los trabajadores comprendidos en la categoría 6 a 25 del escalafón municipal.

Que dicho acuerdo contempló que la suma no remunerativa mencionada se incorpore al básico a partir del presente mes, aplicándose dicho porcentaje sobre la tabla salarial del mes de Diciembre de 2014.

Que en cumplimiento de ello resulta procedente adecuar la escala salarial al convenio celebrado.

Que el mencionado acuerdo concibe como finalidad, lograr distintas mejoras para los trabajadores municipales que se ven beneficiados a través de la suscripción del mismo entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales, lográndose de esta manera una salida consensuada al conflicto salarial.

Que dicho incremento involucrará a los trabajadores y personal superior de la Administración Central y del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”

Por todo ello, éste Honorable Concejo Deliberante, acuerda y sanciona la siguiente:

Ordenanza

Artículo N°1: Apruébese el artículo 2do. del Decreto N° 276/15 de fecha 1° de Junio del corriente año suscripto por el Señor Intendente Municipal ad referéndum del Honorable Concejo Deliberantes de Rauch.

Artículo N°2: De forma.

### **Ordenanza N° 996/15**

Visto El Decreto Municipal N° 409/15.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando Que en el marco de la recomposición salarial acordada entre el Departamento Ejecutivo Municipal y las autoridades del Sindicato de Trabajadores de Rauch (S.T.M.R.), se encuentra un nuevo incremento para los trabajadores municipales.

Que el aumento salarial convenido es del 12 % sobre los básicos del mes de Julio que se hará efectivo a partir del mes de Agosto del corriente año.

Que el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto mencionado en los vistos estableció la nueva escala salarial que rige a partir del mes de agosto del corriente año, reflejando el aumento acordado.

Que el mismo prevé en su artículo 2° los importes salariales que regirán a partir del primero de Agosto del año en curso, para los cargos de: Contador, Tesorera, Jefa de Compras, Secretario, Director y Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rauch.

Que dicho incremento involucra a los trabajadores y personal superior de la Administración Central y del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.-

Por ello el Honorable Concejo Deliberante, acuerda y sanciona la siguiente:

Ordenanza

Artículo N°1: Apruébese el artículo 2do. del Decreto N° 409/15 de fecha 3 de Agosto del corriente año suscripto por el señor Intendente Municipal ad referéndum de este Honorable Concejo Deliberante de Rauch.

Artículo N°2: De forma.-

### **Ordenanza N° 997/15**

Visto El Convenio de Asistencia Financiera celebrado entre la Municipalidad de Rauch, representada por su Intendente, Dr. Jorge M. R Ugarte y el Consejo Escolar de Rauch, representado por su Presidente, Sra. Delia Ramona González.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando Que la Municipalidad de Rauch suscribió un Convenio de Asistencia Financiera con el Consejo Escolar de Rauch, con la finalidad de garantizar la cadena de pago respecto al Transporte Escolar.

Que el referido Convenio se originó en la necesidad de destrabar el conflicto que se ha planteado a partir de la decisión de cesar en la prestación del servicio de transporte escolar, adoptada por los transportistas contratados.

Que en efecto, la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires no viene girando en tiempo y forma los fondos respectivos, provocando un atraso en la cadena de pagos hacia los prestadores del servicio, que originó la mencionada reacción de los transportistas.

Que esta situación ha generado que más de 300 alumnos no puedan contar con el servicio de transporte escolar.

Que sentado lo expuesto, resulta necesario que la Municipalidad preste la colaboración necesaria para destrabar el presente conflicto.

Que los anticipos mensuales serán financiados con fondos provinciales, provenientes del Fondo Financiamiento Educativo.

Que conforme lo establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, “Corresponde al Concejo autorizar consorcios, cooperativas, convenios y acogimientos a las leyes provinciales o nacionales” (Decreto-Ley 6769/58, artículo 41°).

Por ello el Honorable Concejo Deliberante, acuerda y sanciona la siguiente:

Ordenanza

Artículo N°1: Apruébese el Convenio de Asistencia Financiera celebrado en fecha 14 de agosto de 2015, entre la Municipal de Rauch, representada por su Intendente, Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte y el Consejo Escolar de Rauch, representado por su Presidente, Sra. Delia Ramona González.

Artículo N°2: De forma.

### **Decreto N° 408/15 (03/08/2015)**

-----VISTO: Los informes sobre valores promedio por destino y categoría de hacienda correspondiente al mes de Agosto de 2015, presentado por el Secretario de Hacienda, Cr. Nicolás H. Labarca.-

El índice promedio sugerido para Arrendamientos Rurales del Mercado de Liniers.-

El artículo N° 33 de la Ordenanza N° 971/14; y

CONSIDERANDO: Que es necesario que la Oficina de Guías cuente con la tabla a aplicar conforme al art. 33 de la Ordenanza Impositiva vigente, a fin de determinar los valores de los certificados en aquellos casos en que no se presente la factura de venta correspondiente.-

Que a los efectos de contar con una herramienta sustentable para poder establecer dichos valores, es procedente instituir una tabla promedio de las diferentes categorías de animales según su destino.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

Artículo 1ro.- Establézcase para el mes de Agosto de 2015, la siguiente tabla promedio por categoría de hacienda vacuna, según su destino, para determinar el valor de los certificados de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza N° 971/14, cuando no sea presentada la factura de venta correspondiente:

GANADO MAYOR	ALICUOTA	IMPORTE
Invernada/Feedlot/Feria	288.55	\$ 5.165.62
Faena	186.41	\$ 3.337.11
GANADO MENOR	ALICUOTA	IMPORTE
Invernada/Feedlot/Feria	25.54	\$ 457.22
Faena	25.54	\$ 457.22

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno

Fdo. Cdor. Nicolás Labarca – Secretario de Hacienda.-

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

**Decreto N° 409/15 (03/08/2015)**

-----VISTO: El Acta Acuerdo celebrada entre el Poder Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Rauch (S.T.M.R.) en fecha 17 de Marzo del corriente año, en el marco del expediente N° 21537-6113/14, alcance 0, en trámite por ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo Municipal y las autoridades del Sindicato de Trabajadores Municipales acordaron, mediante el Acta Acuerdo mencionada en los vistos, un incremento salarial del 12 % sobre los básicos del mes de Julio a partir del mes de Agosto del corriente año.

Que en cumplimiento de ello resulta procedente adecuar la escala salarial al convenio celebrado.

Que el mencionado acuerdo concibe como finalidad, lograr distintas mejoras para los trabajadores Municipales que se ven beneficiados a través de la suscripción del mismo entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales, lográndose de esta manera una salida consensuada al conflicto salarial.

Que dicho incremento involucrará a los trabajadores y personal superior de la Administración Central y del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

Artículo 1ro.- Apruébese la escala salarial que figura como Anexo I del presente, a partir del primero de Agosto del corriente año, para la Administración Central y Organismo Descentralizado Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.-

Artículo 2do.- Ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante se establece a partir del primero de Agosto del corriente año, para los cargos indicados a continuación, los siguientes importes salariales:

Administración Central

Secretario \$ 18.349,00

Contador \$ 23.640,00

Tesorera \$ 15.029,00

Jefa de Compras \$ 15.029,00

Secretario del Honorable Concejo Deliberante \$ 8.865,00

Director \$ 14.855,00

Hospital Municipalidad de Rauch

Director \$ 14.855,00

Contador \$ 18.912,00

Jefa de Compras \$ 12.023,00

Tesorera \$ 12.023,00

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno.

Fdo. Cr. Nicolás Héctor Labarca - Secretario de Hacienda.

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte- Intendente Municipal.

**Decreto N° 410/15 (03/08/2015)**

-----VISTO: El Acta Acuerdo celebrada entre el Poder Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Rauch (S.T.M.R.) en fecha 17 de Marzo del corriente año, en el marco del expediente N° 21537-6113/14, alcance 0, en trámite por ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (L.O.M); y

CONSIDERANDO: Que mediante el acuerdo del Gobierno Municipal con el Sindicato de Trabajadores Municipales, existe la posibilidad de contar con un ejercicio presupuestario el cual permite planificar las condiciones de los beneficiarios que forman parte del Programa Municipal de Empleo (PROME).

Que frente a ello se ha dispuesto hacer efectivo un incremento del doce por ciento (12%), para los beneficiarios de dicho Programa.-

Que dicho incremento se encuentra previsto en el presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2015.-

Que dicha medida cuenta con el consenso del Sindicato de Trabajadores Municipales de Rauch (S.T.M.R), en el marco de los distintos estudios y análisis contables realizados desde el área de Hacienda Municipal.-

Por todo ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

Artículo 1ro.- Otórguese un incremento de un doce por ciento (12%) de sus becas, a los beneficiarios del Programa Municipal de Empleo (PROME), a partir del 1° de Agosto del corriente año; en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno.

Fdo. Cdor. Nicolás Labarca – Secretario de Hacienda

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte - Intendente Municipal.

Decreto N° 411/15 (03/08/2015)

-----VISTO: El Decreto nro. 46/97, autorizando a las distintas Oficinas Municipales a otorgar planes de pago.-

Los datos emitidos por sistema RAFAM.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss; y

CONSIDERANDO: Que durante el mes de Julio de 2015 se han presentado contribuyentes solicitando acogerse a los planes de facilidades de pago de deudas por las obligaciones fiscales previstos en el Art. 49 de la Ordenanza Fiscal vigente.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

Artículo 1ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>N° Plan</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>C.U.I.M.</b>	<b>Cuotas</b>	<b>Monto</b>	<b>Fecha de Alta</b>
1,886	BIDART, PEDRO DOMINGO.	81-00012445-1	4	\$ 1,609.95	03/07/2015
1,903	NORRES, STELLA M.	81-00015782-1	6	\$ 1,512.72	13/07/2015
1,908	ZUDAIRE, DIEGO VICTORIANO M.	20-16156499-1	6	\$ 1,008.42	14/07/2015

1,909	ZUDAIRE, DIEGO VICTORIANO M.	20-16156499-1	6	\$ 1,221.25	14/07/2015
1,910	ZUDAIRE, DIEGO VICTORIANO M.	20-16156499-1	6	\$ 1,567.21	14/07/2015
1,911	ZUDAIRE, DIEGO VICTORIANO M.	20-16156499-1	6	\$ 5,076.76	14/07/2015
1,922	ARTIGAS, JUAN CARLOS	20-17480784-2	1	\$ 4,854.71	20/07/2015
1,924	VAZQUEZ, MIGUEL ANGEL Y LOREA,	81-08003454-7	6	\$ 15,541.00	20/07/2015
1,928	ARTIGAS, JUAN CARLOS	20-17480784-2	6	\$ 15,240.42	21/07/2015
1,935	SIERVO, MIGUEL DAVID.	20-05289722-0	6	\$ 2,023.88	28/07/2015
1,936	ZELAYA, ALEJANDRO.	81-00011133-3	6	\$ 10,142.94	28/07/2015
1,937	ABEDAT, NILCE LAPLACE DE	27-01778323-3	6	\$ 4,047.60	29/07/2015
1,940	LAMARCHE, CARLOS ALBERTO	23-05333078-9	6	\$ 5,756.66	30/07/2015
1,942	CELIBERTI, HORACIO DANIEL	20-17210312-0	6	\$ 5,616.35	30/07/2015
1,943	CELIBERTI, HORACIO DANIEL Y M.A	81-00014103-8	6	\$ 10,602.05	30/07/2015
1,887	GONZALEZ, HUGO ISMAEL	81-00010146-0	12	\$ 2,329.40	03/07/2015
1,888	ROMANO, JUAN	81-00014693-5	24	\$ 10,264.19	03/07/2015
1,895	MUN.DE RAUCH(CASTRO, HECTOR H.)	81-00011914-8	24	\$ 11,795.02	08/07/2015
1,902	SILVA, OSVALDO RAUL.	20-14842749-7	24	\$ 14,426.01	13/07/2015
1,907	MUTUBERRIA, ANGEL FERNANDO.	81-00013709-0	12	\$ 11,478.63	14/07/2015
1,913	DIAZ, FRANCISCO ROQUE	20-05287277-5	24	\$ 6,653.12	15/07/2015
1,919	BUCCI, NARIO O.VILLALON, ELBA E.	81-00010031-5	24	\$ 7,133.29	17/07/2015
1,929	DOMINGUEZ, HIPOLITO MARCELO L.	20-05320791-0	12	\$ 9,353.68	22/07/2015
1,931	GODOY, MARIA ISABEL	27-24343359-8	8	\$ 3,384.77	24/07/2015
1,934	CEPEDA, MA.ANGELIC	81-00017042-9	24	\$ 7,262.43	27/07/2015
1,948	LOMES, JOSE CLEMENTE	81-17956616-8	6	\$ 7,872.65	31/07/2015

Artículo 2do.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
1,883	LASARTE, MARTIN A.Y MIGUEL A.	20-21460124-0	6	\$ 3,582.81	01/07/2015
1,944	CELIBERTI, HORACIO DANIEL	94-00020586-3	6	\$ 11,642.12	30/07/2015

1,945	CELIBERTI, HORACIO DANIEL	20-17210312-0	6	\$ 7,657.74	30/07/2015
1,946	CELIBERTI, HORACIO DANIEL	94-00021842-6	6	\$ 80,891.29	30/07/2015
1,882	LASARTE, MAGDALENA Y OTROS .	94-00021011-5	18	\$ 13,714.62	01/07/2015
1,884	LASARTE Y E., MARTIN	20-05355549-8	15	\$ 7,389.65	01/07/2015

Artículo 3ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Contribución por Mejoras (Asfalto 645/09), de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
1,923	ARTIGAS, JUAN CARLOS	20-17480784-2	6	\$ 6,497.55	20/07/2015
1,925	VAZQUEZ, MIGUEL ANGEL Y LOREA,	81-08003454-7	6	\$ 4,670.87	20/07/2015
1,941	LAMARCHE, CARLOS ALBERTO	23-05333078-9	6	\$ 3,591.94	30/07/2015
1,904	SILVA, OSVALDO RAUL.	20-14842749-7	24	\$ 5,439.58	13/07/2015
1,930	DOMINGUEZ, HIPOLITO MARCELO L.	20-05320791-0	12	\$ 9,633.63	22/07/2015
1,932	GODOY, MARIA ISABEL	27-24343359-8	8	\$ 1,252.00	24/07/2015
1,947	IRUMBERRI, GUSTAVO EDGARDO	20-14130145-5	12	\$ 13,043.60	31/07/2015

Artículo 4to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Mejora Cordón Cuneta 1996, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
1,921	ARTIGAS, JUAN CARLOS	20-17480784-2	1	\$ 2,461.34	20/07/2015
1,926	VAZQUEZ, MIGUEL ANGEL Y LOREA,	81-08003454-7	6	\$ 1,228.43	20/07/2015

Artículo 5to.- Autorizar al contribuyente que a continuación se detalla, a abonar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Mejora Asfalto y Cordón Cuneta 1998, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
1,920	ARTIGAS, JUAN CARLOS	20-17480784-2	1	\$ 2,755.41	20/07/2015

Artículo 6to.- Autorizar al contribuyente que a continuación se detalla, a abonar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Barrios, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
1,905	NORRES, STELLA M.	81-00015782-1	6	\$ 1,582.55	13/07/2015

Artículo 7mo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derechos de Cementerio, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
---------	-------------------	----------	--------	-------	---------------

1,890	CORREA, MARIA VICTORINA Y HNOS.-	79-00012712-0	6	\$ 540.41	06/07/2015
1,892	HERRERA MARIA ALEJANDRA	27-28741693-3	6	\$ 2,296.00	07/07/2015
1,914	MARINO, SERGIO ARIEL	20-21943768-5	6	\$ 2,296.00	16/07/2015
1,917	MARINO, SERGIO ARIEL	20-21943768-5	6	\$ 2,296.00	16/07/2015
1,927	CROCCI, GISELA KARINA	27-27802345-7	6	\$ 2,101.25	21/07/2015
1,889	REBAYNERA, EDUARDO ISMAEL	20-04129716-7	3	\$ 1,138.03	03/07/2015
1,891	PAEZ, JOSE LUIS.	79-00011511-3	3	\$ 1,120.00	06/07/2015
1,893	MOIZZE DE PONCE, JULIA.	79-00009488-4	3	\$ 927.05	07/07/2015
1,894	MOIZZE, MARTA GLORIA.	27-01778127-3	3	\$ 442.92	07/07/2015
1,898	TOLOSA, SUSANA.	79-00012569-0	2	\$ 1,120.00	10/07/2015
1,901	ALAGUIBE, MARTA JACINTA.	27-10659288-3	2	\$ 660.09	13/07/2015
1,915	DUCANT, CARLOS EDUARDO.	20-05355535-8	3	\$ 1,120.00	16/07/2015
1,916	DUCANT, CARLOS EDUARDO.	20-05355535-8	3	\$ 1,120.00	16/07/2015
1,918	VAZQUEZ, HECTOR Y OTROS.	79-00010951-2	3	\$ 360.50	16/07/2015
1,938	ALGAÑARAZ, DIEGO RAUL	20-28741810-9	3	\$ 2,240.00	29/07/2015

Artículo 8vo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Impuesto a los Automotores, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
1,885	BAJENETA Y VALENZUELA, RAMON J.	20-05303446-3	6	\$ 4,724.48	02/07/2015
1,897	ALGAÑARAZ, RAUL ALBERTO	20-28741633-5	6	\$ 1,578.16	10/07/2015
1,899	HAURON, MARIA NATALIA	27-23322570-9	3	\$ 1,000.08	13/07/2015
1,900	LOUSTAUNAU, RODRIGO JOSE	20-36852890-1	2	\$ 608.86	13/07/2015
1,912	ETCHEGOYEN, CARLOS ALBERTO	20-16782008-6	4	\$ 1,167.90	15/07/2015
1,939	BERNATENE, MARCOS ARIEL	24-25958005-2	10	\$ 3,625.43	30/07/2015

Artículo 9no.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a PROCREAR – Terrenos Ord. 951/14:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
1,896	FILIPPETTI MARIELA LILIAN	27-28070201-9	36	\$ 28,125.10	10/07/2015
1,906	GUZMAN, CESAR FEDERICO	20-32815042-6	36	\$ 28,125.10	14/07/2015

1,933	SALDUBEHERE, CLAUDIA A.	27-21448067-6	36	\$ 28,125.10	24/07/2015
-------	-------------------------	---------------	----	--------------	------------

Artículo 10mo.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 11vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno.-

Fdo. Cr. Nicolás Héctor Labarca - Secretario de Hacienda.-

Fdo. Sr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.-

### **Decreto N° 412/15 (03/08/2015)**

-----VISTO: Los Expedientes Municipales Nro. 4093-8019/15, 4093-8022/15, 4093-8028/15, 4093-8029/15, 4093-8030/15, 4093-8032/15, 4093-8038/15 y 4093-8048/15.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss.-

La Ley Orgánica de las Municipales; y

CONSIDERANDO: Que consta en los expedientes citados en los vistos el pedido de Prescripción Liberatoria presentado por los contribuyentes Alicia Beatriz Siple; César A. Pagano y María C. Chirigliano; Cecilia Beatriz Atucha; María Esther Araujo; María Teresa Rafeca; Antonio G. Benítez; Héctor Bautista Santellán y Héctor Alfredo Ascazuri.-

Que los contribuyentes presentantes, apoyan su reclamo en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal N° 248/00 y la ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que el artículo 80 de la Ordenanza Fiscal N° 248/00, en lo que aquí interesa dispone que: “Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse. (...)”.-

Que por su parte el artículo 82 de la misma norma, en su parte pertinente dice que “Los términos de prescripción de las acciones y poderes de la Autoridad Municipal, para determinar y exigir el pago de las obligaciones fiscales regidas por esta Ordenanza, comenzarán a correr desde el 1° de enero siguiente al año al cual se refieren las obligaciones fiscales, excepto para las obligaciones cuya determinación se produzca sobre la base de declaraciones juradas de período fiscal anual, en cuyo caso tales términos de prescripción comenzarán a correr desde el 1° de enero siguiente al año que se produzca el vencimiento de los plazos generales para la presentación de declaraciones juradas e ingreso del gravamen. (...)”.-

Que las normas citadas encuentran su correlato en las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, artículos 278 y ccdd.-

Que en los expedientes referenciados constan los respectivos certificados de deuda de los peticionantes, así como también, logra observarse la existencia de intimaciones efectuadas sobre el registro de deuda que gravan los bienes anteriormente descriptos, todo en conformidad con las constancias obrantes en los registros municipales.-

Que consta acogimiento a plan de pago Nro. 995/14 – 6 cuotas, por los períodos 4/02 hasta 5/03 inclusive, y plan de pago Nro. 1447/14 – 6 cuotas, por los períodos 6/03 hasta 1/05 inclusive, respecto del contribuyente Pagano, César A. y Chirigliano, María C., ID 10310, que se hayan cancelados, conforme constancias obrantes a fs. 19 a 24 del expediente Nro. 4093-8022/15, referenciado en los Vistos.-

Que consta acogimiento a plan de pago Nro. 328/13 – 10 cuotas - Ordenanza Nro. 857/12, por los períodos 6/86 hasta 4/12 inclusive, dado de Baja; plan de pago Nro. 742/14 – 6 cuotas, por los períodos 5/86 a 4/87, que se haya cancelado; y plan de pago Nro. 1387/14 – 6 cuotas, por los períodos 5/87a 1/89 inclusive, que se haya cancelado; respecto del contribuyente Fernández, Gregorio Alfredo, ID 11594, peticionante, Cecilia Beatriz Atucha, conforme constancias obrantes a fs. 20 a 25, y de 30 a 34, del expediente Nro. 4093-8028/15, referenciado en los Vistos.-

Que consta acogimiento a plan de pago Nro. 612/14 – 6 cuotas, por los períodos 6/92 hasta 6/94 inclusive; y plan de pago Nro. 1262/14 – 6 cuotas, por los períodos 1/95 a 2/97; que se hayan cancelados; respecto del contribuyente Benítez, Antonio G., ID 15148, que se hayan cancelados, conforme constancias obrantes a fs. 19 a 22 y 26 a 28, del expediente Nro. 4093-8032/15, referenciado en los Vistos.-

Que consta acogimiento a plan de pago Nro. 1595/15 – 10 cuotas, que se haya vigente; respecto del contribuyente Santellán, Héctor Bautista, ID 10602, conforme constancias obrantes a fs. 14 a 18, del expediente Nro. 4093-8038/15, referenciado en los Vistos.-

Que por su parte, no consta acogimiento a planes de pago vigentes respecto de los demás contribuyentes referenciados en los Vistos.-

Que motiva la normativa vigente a liberar del pago de tasas municipales a los presentantes, quienes acreditaron su derecho a peticionar, conforme consta en los expedientes de referencia.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

#### D E C R E T A

Artículo 1ro.-Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección B, Manzana 131, Parcela 2 A, ID 14205 del partido de Rauch, por el Recurso Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios hasta la cuota N° 6 del año 2008 inclusive; en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 21, Parcela 3 G, ID 10310 del partido de Rauch, por el Recurso Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios hasta la cuota N° 6 del año 2008 inclusive; por el Recurso Mejora Cordón Cuneta y Asfalto 1992 hasta la cuota N° 48 del año 1996 inclusive; por el Recurso Mejora Asfalto 2003, hasta la cuota 48 del año 2007 inclusive; y por el Recurso Red Cloacas hasta la cuota N° 24 del año 2001 inclusive; en un todo de conformidad a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 3ro.-Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 58, Parcela 1 B, ID 11594 del partido de Rauch, por el Recurso Mejora Cordón Cuneta y Asfalto 1992 hasta la cuota N° 48 del año 1996 inclusive; por el Recurso Mejora Asfalto y Cordón Cuneta 1998 hasta la cuota N° 48 del año 2002 inclusive; y por el Recurso Red Cloacas hasta la cuota N° 24 del año 2001; en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 4to.-Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 30, Parcela 1 B, ID 10519 del partido de Rauch, por el Recurso Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios hasta la cuota N° 6 del año 2002 inclusive; en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 5to.-Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 24, Parcela 21, ID 10371 del partido de Rauch, por el Recurso Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios hasta la cuota N° 6 del año 2008 inclusive; por el Recurso Mejora Cordón Cuneta y Asfalto 1992 hasta la cuota 48 del año 1996 inclusive; y por el Recurso Red Cloacas hasta la cuota N° 12 del año 1995 inclusive; en un todo de conformidad a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 6to.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 1, Parcela 4 C, ID 15148 del partido de Rauch, por el Recurso Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios hasta la cuota N° 6 del año 2008 inclusive; y por el Recurso Mejora Cordón Cuneta 1996, hasta la cuota N° 48 del año 2000; en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 7mo.-Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 34, Parcela 1 A, ID 10602 del partido de Rauch, por el Recurso Mejora Cordón Cuneta y Asfalto 1992, hasta la cuota N° 48 del año 1996 inclusive; y por el Recurso Mejora Asfalto 2003, hasta la cuota N° 48 del año 2007; en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 8vo.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección B, Manzana 132, Parcela 14 A, ID 13851 del partido de Rauch, por el Recurso Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios hasta la cuota N° 6 del año 2002 inclusive; en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 9no.-El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 10mo.-Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno.-

Fdo. Cr. Nicolás Héctor Labarca - Secretario de Hacienda.-

Fdo. Sr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.-

### **Decreto N° 413/15 (03/08/2015)**

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro.4093-8053/15, Concurso de Precios N° 10/15 Adquisición de 20.000 Lts. de gas-oíl destinados a vehículos y máquinas viales municipales.-

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que del estudio de las ofertas presentadas por diferentes empresas, la perteneciente a la firma SAPEDA SRL resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Que las firmas Santillan, Omar y Casares, Alicia SR y Suc. de Víctor Santillan no cotizan por falta de stock.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A:

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma SAPEDA SRL la adquisición de 20.000 Lts. de gas-oíl, destinados a vehículos y máquinas viales municipales, en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 219.800,00), perteneciente al Concurso de Precios N° 10/15.-

Artículo 2do.- Desestimar las ofertas presentadas por las empresas BOZZI, GUSTAVO LEONARDO en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 220.980.00); SAN ALBERTO BALCARCE SRL en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$ 231.000.00), todos pertenecientes al Concurso de Precios N° 10/15.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno

Fdo. Cdor. Nicolás Labarca – Secretario de Hacienda

Fdo. Arq. Celeste Pisani – Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

### **Decreto N° 414/15 (03/08/2015)**

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

### **Decreto N° 415/15 (03/08/2015)**

----- VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 992/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de julio de 2015; y

CONSIDERANDO: Que hace a la Función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A:

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 992/15.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

**Decreto N° 416/15 (03/08/2015)**

----- VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 993/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de julio de 2015; y

CONSIDERANDO: Que hace a la Función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A:

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 993/15.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

**Decreto N° 417/15 (03/08/2015)**

-----VISTO: Que del 11 al 13 de Septiembre del corriente se realiza en nuestra ciudad una nueva Edición de la "Fiesta Nacional del Ave de Raza", en el marco de su 40° Aniversario; y

CONSIDERANDO: Que la Fiesta Nacional del Ave de Raza tuvo sus inicios en el año 1975, para fomentar la cría de aves de razas, y posicionar a Rauch en todo el país.-

Que por tal motivo la ciudad de Rauch debe actuar bajo las pautas de una buena anfitriona, ofreciendo a las delegaciones visitantes el reconocimiento merecido.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Declarar de "Interés Municipal" las actividades a desarrollarse entre los días 11 y 13 de septiembre, en el marco del 40° aniversario de la Fiesta Nacional del Ave de Raza, que tendrá como epicentro la actuación del reconocido artista Jorge Rojas.-

Artículo 2do. Autorízase a la Oficina pertinente a abonar los gastos de auspicio y difusión de la Fiesta Nacional del "Ave de Raza", como así también la adquisición de presentes recordatorios, de coronación y trofeos correspondientes a la Exposición Avícola, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de la programación correspondiente a la edición de la Fiesta Nacional del Ave de Raza, será imputado a la partida correspondiente del actual presupuesto de gastos.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno en ejercicio y a cargo de la Secretaría de Desarrollo, Producción y Trabajo, la Secretaria de Desarrollo Social y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno en ejercicio y a cargo de la Secretaría de Desarrollo, Producción y Trabajo

Fdo. Sra. Blanca Movilio – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Nicolás Labarca – Secretario de Hacienda  
Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón- Intendente Municipal

**Decreto N° 418/15 (03/08/2015)**

Designa personal jornalizados por el término que el presente determina.

**Decreto N° 419/15 (03/08/2015)**

Designa personal contratado por el término que el presente determina.

**Decreto N° 420/15 (03/08/2015)**

Otorga licencia al personal por el término que el presente determina.

**Decreto N° 421/15 (03/08/2015)**

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-8008/15 por intermedio del cual se presenta la Sra. Ivana Vanesa Rego, DNI N° 27.290.269, en su carácter de madre de la menor Maira Malena Billota, DNI N° 43.591.055, y titular del vehículo automotor Dominio RNK 597, ambas con domicilio en calle Saavedra N° 693 de la ciudad de Rauch, solicitando se le acuerde el beneficio de exención del pago en concepto del Impuesto a los Automotores que consagra el Código Fiscal.-

La Ley N° 13.010.-

La Ley N° 13.850.-

La Ley N° 10.397.-

La Resolución Normativa N° 047/12 dictada en fecha 22 e noviembre de 2012 por el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.-

La L.O.M; y

CONSIDERANDO: Que por la nota mencionada en los vistos, la Sra. Ivana Vanesa Rego, titular del vehículo automotor Dominio RNK 597, se presenta solicitando la eximición de pago del Impuesto a los Automotores, con fundamento en el art. 243 inc F, declarando que el mismo se encuentra afectado para el servicio exclusivo de su hija, Maira Malena Billota, de quien presenta Certificado de Discapacidad expedido en fecha 29/04/2015, cuya validez se extiende hasta el 28/04/2020.

Que por ley 13.010 se dispuso, respecto de los vehículos radicados en la ciudad, la transferencia y asignación del Impuesto a los Automotores al Municipio.-

Que conforme lo establece la ley 13.850 corresponde al Municipio resolver las solicitudes de exención del tributo presentadas por los contribuyentes respecto de los vehículos comprendidos en dicha transferencia.-

Que el Código Fiscal, correspondiente a la Ley 10397, en su artículo 243 inc. F establece un beneficio de exención del Impuesto Automotor de los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad.-

Que por Resolución Normativa N° 047/12 emanada del Director Ejecutivo de A.R.B.A se establecen los códigos que deberán contener los Certificados de Discapacidad para el reconocimiento del beneficio.

Que con la documentación obrante en autos queda acreditado el cumplimiento de los extremos exigidos por las normas de referencia para la procedencia de la exención de pago requerida por el contribuyente.-

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

Artículo 1ro.- Declarar, de conformidad a la Ley 10397, artículo 243 inciso F, exento de pago en concepto del Impuesto a los Automotores al vehículo Marca Fiat, Tipo Sedan 2 Puertas, Modelo 62-Uno SCR-3P, Dominio número RNK 597 (Dominio Anterior B2683032), cuyo titular es Rego, Ivana Vanesa, CUIL N° 27-27290269-9, desde el día 12 de Mayo de 2015.-

Artículo 2do.- Dejar establecido que las exenciones de gravámenes conservarán su vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia.-

Artículo 3ro.- Dejar constancia que deberá comunicar al Municipio, dentro de los quince (15) días de verificado, cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponderables o modificar o extinguir los existentes.-

Artículo 4to.- Arbitrese los mecanismos de notificación en el domicilio constituido por la parte interesada.-

Artículo 5to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno.-

Fdo. Cr. Nicolás Héctor Labarca - Secretario de Hacienda.-

Fdo. Sr. Jorge Mario Ramón Ugarte - Intendente Municipal.-

### **Decreto N° 422/15 (05/08/2015)**

---VISTO: El Expediente Nro 4093-8057/15.-

Las notas presentadas por los contribuyentes Sra. Lucrecia Mariejhora y Julia Bernardo en representación de la Asociación Civil de Ayuda al No Vidente y Disminuido Visual de Rauch; Sra. Maria Godoy; Sr. Marcelino Hernán Muiños; Sra. Maria Isabel Sarciat y la Sra. Elsa Esther Romero-

El informe realizado por la Sub Dirección de Ingresos Públicos.-

Los recibos de pagos acompañados por los contribuyentes anteriormente destacados.-

El Decreto N° 183/15; y

CONSIDERANDO: Que los contribuyentes mencionados en los vistos se han presentado solicitando la devolución del pago en concepto de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza, y Servicios Sanitarios correspondiente al año 2015.-

Que encontrándose eximidos en distintos porcentuales, mediante Decreto N° 183/15, los requerientes han abonado la Tasa mencionada ut supra.-

Que la Asociación Civil de Ayuda al No Vidente y Disminuido Visual de Rauch , se encuentra eximido en un 100 % del pago de la tasa anteriormente destacada para el año 2015, habiendo adjuntado a la solicitud el comprobante original de pago de la cuota 2/15 del bien inmueble identificado catastralmente como Cir. I; Secc. A; Mza 42; Parc. 11k, Id 10880; verificándose que no registra deuda de Tasas Municipales.-

Que la Señora Maria Godoy, se encuentra eximida en un 100% del pago de la tasa mencionada para el año 2015, habiendo adjuntado a la solicitud el comprobante original de pago de la cuota 1/2015 del bien inmueble identificado catastralmente como Circ.; Secc. C; Qta. 34 Mza 34e; Parc.20, Id 17066, verificándose que ha consolidado su deuda en un plan de facilidades de pagos y encontrándose al día con sus cuotas.-

Que el Señor Marcelino Hernán Muiños, se encuentra eximido en un 100 % del pago de la tasa anteriormente destacada para el año 2015, habiendo adjuntado a la solicitud el comprobante original de pago de la cuota 1/15 y 2/15 del bien inmueble identificado catastralmente como Cir.I; Secc. B; Mza 132; Parc. 5g, Id 13833; verificándose que no registra deuda de Tasas Municipales.-

Que la Señora Maria Isabel Sarciat , se encuentra eximido en un 100 % del pago de la tasa anteriormente destacada para el año 2015, habiendo adjuntado a la solicitud el comprobante original de pago de la cuota 2/15 del bien inmueble identificado catastralmente como Cir.I; Secc. A; Mza 19; Parc. 1g, Id 10251; verificándose que no registra deuda de Tasas Municipales.-

Que la Señora Elsa Esther Romero, se encuentra eximido en un 50 % del pago de la tasa anteriormente destacada para el año 2015, habiendo adjuntado a la solicitud el comprobante original de pago de la cuota 1/15 y 2/15 del bien inmueble identificado catastralmente como Cir.I; Secc. A; Mza 20; Parc. 2b, Id 10282; verificándose que no registra deuda de Tasas Municipales.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

## DECRETA

Artículo 1ro.- Autorízase a la Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, a reintegrar, a la Asociación Civil de Ayuda al No Vidente y Disminuido Visual de Rauch Id 10880, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA CON 93/100 CENTAVOS (\$ 370,93.-), correspondiendo a las siguientes imputaciones contables: Partida 12-10-10-1 Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación de Pavimento y Calles, pesos ciento veintiocho con 88/100 centavos (\$ 128.88.-); Partida 12-11-50-1 Servicios Sanitarios, pesos doscientos treinta y cuatro con 78/100 centavos (\$ 234.78.-), y Partida 12-10-70-0 Contribución Hospital, pesos siete con 27/100 centavos (\$ 7.27); en un todo de acuerdo a los Vistos y Considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a la Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, a reintegrar a la Señora Maria Godoy, Id 17066, la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS CON 92/100 CENTAVOS (\$ 202,92.-), correspondiendo a las siguientes imputaciones contables: Partida 12-10-10-1 Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación de Pavimento y Calles, pesos setenta y siete con 32/100 centavos (\$ 67.32.-); Partida 12-11-50-1 Servicios Sanitarios, pesos ciento treinta y uno con 62/100 centavos (\$ 131.62.-), y Partida 12-10-70-0 Contribución Hospital, pesos tres con 98/100 centavos (\$ 3,98); en un todo de acuerdo a los Vistos y Considerandos del presente.-

Artículo 3ro.- Autorízase a la Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, a reintegrar al Señor Marcelino Hernán Muñíos, Id 13833, la suma de PESOS QUINIENOS SESENTA Y DOS CON 46/100 CENTAVOS (\$ 562.46.-), correspondiendo a las siguientes imputaciones contables: Partida 12-10-10-1 Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación de Pavimento y Calles, pesos doscientos cuarenta y seis con 70/100 centavos (\$ 246.70.-); Partida 12-11-50-1 Servicios Sanitarios, pesos trescientos cuatro con 74/100 centavos (\$ 304.74.-), y Partida 12-10-70-0 Contribución Hospital, pesos once con 02/100 centavos (\$ 11.02); en un todo de acuerdo a los Vistos y Considerandos del presente.-

Artículo 4to.- Autorízase a la Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, a reintegrar a la Señora Maria Isabel Sarciat, Id 10251, la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 47/100 CENTAVOS (\$ 219.47.-), correspondiendo a las siguientes imputaciones contables: Partida 12-10-10-1 Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación de Pavimento y Calles, pesos ochenta y cuatro con 74/100 centavos (\$ 84.74.-); Partida 12-11-50-1 Servicios Sanitarios, pesos ciento treinta con 43/100 centavos (\$ 130.43.-), y Partida 12-10-70-0 Contribución Hospital, pesos cuatro con 30/100 centavos (\$ 4.30.-); en un todo de acuerdo a los Vistos y Considerandos del presente.-

Artículo 5to.- Autorízase a la Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, a reintegrar a la Señora Elsa Esther Romero, Id 10282, la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS CON 27/100 CENTAVOS (\$ 202.27.-), correspondiendo a las siguientes imputaciones contables: Partida 12-10-10-1 Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación de Pavimento y Calles, pesos setenta y nueve con 73/100 centavos (\$ 79.73.-); Partida 12-11-50-1 Servicios Sanitarios, pesos ciento dieciocho con 57/100 centavos (\$ 118.57.-), y Partida 12-10-70-0 Contribución Hospital, pesos tres con 97/100 centavos (\$ 3.97.-); en un todo de acuerdo a los Vistos y Considerandos del presente.-

Artículo 7mo.- El presente Decreto será refrenado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno.

Fdo. Cr. Nicolás Labarca – Secretario de Hacienda.

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.

### **Decreto N° 423/15 (06/08/2015)**

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

### **Decreto N° 424/15 (07/08/2015)**

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

**Decreto N° 425/15 (07/08/2015)**

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

**Decreto N° 426/15 (07/08/2015)**

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

**Decreto N° 427/15 (10/08/2015)**

-----VISTO: La necesidad de contar con personal en el área de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal, dependiente de la Secretaria homónima.

La Ley 11.757.

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que entre las funciones de gobierno previstas en la órbita de la Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, se encuentra las tareas que realiza la Dirección de Servicios Urbanos de la comuna.

Que la temática abordada en dichas tareas conlleva a la necesidad de contar con el empleo de recursos humanos que realicen dicha labor como lo es el trabajo que efectúa la cuadrilla de asfalto.

Que ante tal circunstancia la administración municipal debe merituar dentro del plantel de agentes disponibles, aquellos que se encuentren en condiciones de dar cumplimiento a la exigencia mencionada “ut-supra”.

Que dentro de las potestades atribuidas al órgano ejecutivo municipal se encuentra la de nombrar y reubicar a los agentes conforme las necesidades funcionales de la administración, respetando los principios de razonabilidad y optimización consagrados para el actuar administrativo.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

Artículo 1ro.- Dispóngase que a partir del día 11 de Agosto del corriente al Agente Municipal Sr. Juan Carlos Maldonado DNI 12.150.383 (Leg. N° 51), pasara a desempeñarse como Oficial Principal Clase A, en la Cuadrilla de Asfalto Municipal dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos Municipal, en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerando del presente.-

Artículo 2do.- Notifíquese en forma fehaciente, por intermedio de la Oficina de Personal, a los Agentes mencionados.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno.-

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.-

**Decreto N° 428/15 (10/08/2015)**

-----VISTO: El telegrama de renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. Mario Fernando Paz DNI 29.788.351.

El Legajo de Personal N° 1610 de la Municipalidad de Rauch.

La Ley 11.757; y

CONSIDERANDO: Que el Agente Municipal Mario Fernando Paz desempeñaba tareas como Agente de Transito Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Rauch.

Que lo requerido se encuadra en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 11.757 (Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en la renovación de empleados del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

## DECRETA.-

Artículo 1ro.- Aceptase renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. Mario Fernando Paz DNI 29.788.351, Leg. N° 1610; a partir del 10 de Agosto del año 2015, fecha en la cual cesa en sus actividades, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a liquidar al agente renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno.-

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.-

### **Decreto N° 429/15 (11/08/2015)**

-----VISTO: El Expte. N° 4093-8063/15 iniciado por la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial “José Pedro Aramburu” N° 501.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que la entidad mencionada, con domicilio real y legal en el Partido de Rauch, solicita autorización para poner en circulación una Rifa Municipal, de acuerdo a la documentación obrante en el expediente mencionado en los Vistos.-

Que, la misma ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

## DECRETA

Artículo 1ro.- Autorízase a la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA ESPECIAL “JOSE PEDRO ARAMBURU” N° 501, con domicilio legal en la Av. San Martín N° 1180 del Partido de Rauch, a realizar una Rifa Municipal, de acuerdo a la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias, que se sorteará antes Escribano Público, el día 14 de DICIEMBRE DE 2015, poniendo en circulación Quinientas (500) boletas de numerados del 001 a 500 y cuyo valor de venta será de Pesos Doscientos (\$ 200), pagaderos en CUATRO (4) Cuotas de PESOS CINCUENTA (\$ 50) cada una.-

Artículo 2do.- Los premios, corresponderán a las boletas cuyas numeraciones coincidan con los tres primeros números del citado sorteo, siendo su distribución la siguiente:

PRIMER PREMIO: Una Orden de Compra, valor ..... \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL)

SEGUNDO PREMIO: Una Orden de Compra, valor ..... \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL)

Artículo 3ro.- La entidad peticionante queda exenta del depósito del 5% del valor total de la Rifa, de acuerdo a lo determinado en el art. 2do., inciso e) de la Ordenanza nro. 238/79 y su modificatoria Ordenanza nro. 608/95.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

### **Decreto N° 430/15 (14/08/2015)**

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

### **Decreto N° 431/15 (18/08/2015)**

-----VISTO: La nota de renuncia presentada por el Agente Municipal Hugo Birk Jensen DNI 8.003.444.

El Legajo de Personal N° 147 de la Municipalidad de Rauch.

La Ley 11.757; y

CONSIDERANDO: Que mediante nota presentada ante la comuna, por el Agente Municipal Hugo Birk Jensen por la cual presenta la renuncia a su puesto de trabajo, como Personal Obrero dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal.

Que lo requerido se encuadra en lo dispuesto por los artículos 19 inc. f, 48 y 49 de la Ley 11.757 (Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), y lo establecido en el Decreto Ley 9650/80 por el cual se establece el Régimen Previsional - Jubilatorio.

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

Artículo 1ro.- Aceptase la renuncia presentada por el Agente Municipal Hugo Birk Jensen, DNI 8.003.444, Leg. N° 147; a partir del día 1 de Septiembre del corriente año, fecha en la cual cesa en sus actividades, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a liquidar al agente renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno.-

Fdo. Cdor. Nicolás Labarca – Secretario de Hacienda.-

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.-

#### **Decreto N° 432/15 (18/08/2015)**

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-8071/15 iniciado por la entidad denominada “Universidad Popular Gral. José de San Martín”.-

La Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que en el Expediente mencionado en los vistos, la “Universidad Popular Gral. José de San Martín”, solicita autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-

Que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

Artículo 1ro.- Autorízase a la “Universidad Popular Gral. José de San Martín”, con domicilio real y legal en la Av. Belgrano N° 196 del Partido de Rauch, a realizar una Rifa Municipal, de acuerdo a la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias que se sorteará, ante Escribano Público, el día 18 de DICIEMBRE de 2015, a las 20.00 horas en la sede de la institución, poniendo en circulación QUINIENTAS (500) boletas con dos (2) números de tres (3) cada una, numeradas del 000 al 999 y cuyo valor de venta será de PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$ 210), y podrá abonarse al contado o en TRES (3) cuotas de PESOS SETENTA (\$ 70).-

Artículo 2do.- Reconózcase el siguiente orden de premios a sortear:

PRIMER PREMIO:

UNA ORDEN DE COMPRA, valor ... \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL)

SEGUNDO PREMIO:

UNA ORDEN DE COMPRA, valor ..... \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL)

TERCER PREMIO:

UNA ORDEN DE COMPRA, valor ..... \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL)

Artículo 3ro.- La entidad peticionante queda exenta del depósito del 5% del valor total de la rifa, de acuerdo a lo determinado en el art. 2do. Inc e) de la Ordenanza nro. 238/79 y su modificatoria Ordenanza nro. 608/95.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno.-

Fdo. Cdor. Nicolás Labarca - Secretario de Hacienda.-

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.-

#### **Decreto N° 433/15 (18/08/2015)**

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

#### **Decreto N° 434/15 (20/08/2015)**

----- VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 994/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 4 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO: Que hace a la Función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A:**

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 994/15.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

#### **Decreto N° 435/15 (21/08/2015)**

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro.4093-8062/15, Concurso de Precios N° 11/15 Contratación de servicio de mensura y subdivisión de manzana 118a para el Plan PROCREAR.-

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que del estudio de las ofertas presentadas la del Sr. Diego Cifarelli resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A:**

Artículo 1ro.- Adjudicar al Sr. Diego Cifarelli la contratación de servicio de mensura y subdivisión de manzana 118a para el Plan PROCREAR, en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 48.900,00), perteneciente al Concurso de Precios N° 11/15.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por el Sr. Juan Carlos Etchebarne en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 49.200.00) perteneciente al Concurso de Precios N° 11/15.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno

Fdo. Cdor. Nicolás Labarca – Secretario de Hacienda

Fdo. Arq. Celeste Pisani – Secretaria de Obras y Servicios Públicos  
Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

**Decreto N° 436/15 (21/08/2015)**

-----VISTO: La solicitud de licencia vacacional presentada por el Director de Servicios Urbanos, Ing. Néstor Puglia.-

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que la normativa vigente de la Administración Municipal reconoce a los funcionarios, aplicando en forma analógica los principios que rigen en la materia de empleo público municipal, el derecho a la licencia vacacional.-

Que a fin de dar una correcta continuidad a la Administración Municipal, debe contarse con personal idóneo reemplazante en el área para cubrir las funciones inherentes al cargo afectado por uso de licencia de su titular.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Dése Licencia por descanso anual, correspondiente al año 2014, al Director de Servicios Urbanos, Ing. Néstor Puglia, D.N.I 25.509.141, por el término de siete (7) días corridos a partir del día 24 de agosto de 2015.-

Artículo 2do.- Mientras dure el período de licencia por vacaciones del funcionario contemplado en el artículo precedente se hará cargo interinamente del despacho de los asuntos que técnicamente sean de incumbencia al mismo, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Celeste Pisani, DNI N° 24.765.953.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno

Fdo. Arq. Celeste Pisani – Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

**Decreto N° 437/15 (24/08/2015)**

----- VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 995/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO: Que hace a la Función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A:

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 995/15.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

**Decreto N° 438/15 (24/08/2015)**

----- VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 996/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO: Que hace a la Función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A:**

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 996/15.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

#### **Decreto N° 439/15 (24/08/2015)**

----- VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 997/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO: Que hace a la Función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A:**

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 997/15.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

#### **Decreto N° 440/15 (24/08/2015)**

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

#### **Decreto N° 441/15 (24/08/2015)**

-----VISTO: La nota de renuncia presentada por la Agente Municipal Sra. Maria Manuela Argel D.N.I. 29.885.806.-

El legajo personal N° 1.199.-

La Ley 11.757.-

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que mediante nota fechada el 24 de Agosto del corriente la Agente Municipal Maria Manuela Argel presenta la renuncia al cargo de Encargada de Sala del Jardín Maternal Olinda Hourcade.

Que conforme lo determina el artículo 48 de la Ley 11.757 el agente tendrá derecho a renunciar, debiendo el acto administrativo de aceptación de la renuncia dictarse dentro de los treinta (30) días corridos de recepcionada la misma.

Que asimismo la citada norma estipula que el cese del agente será dispuesto por el Departamento Ejecutivo al aceptarse administrativamente la renuncia en el plazo legal señalado “ut-supra”.

Que los motivos esgrimidos por la agente en su nota de renuncia hacen procedente contemplar la misma más allá de la alta valoración que arroja el desempeño de sus labores en la administración pública municipal.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

Artículo 1ro.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Maria Manuela Argel (Leg. N° 1.199) D.N.I. 29.885.806, al cargo de Encargada de Sala en el Jardín Maternal Olinda Hourcade, a partir del 1 de Septiembre del corriente, agradeciéndole los importantes servicios prestados.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno.

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte- Intendente Municipal.

**Decreto N° 442/15 (24/08/2015)**

-----VISTO: El Expediente N° 4093-8058/15

La nota presentada por la Sra. Fontana, María Ignacia D.N.I. N° 28.289.445, ingresada por Mesa de Entradas de la Municipalidad en fecha 16 de Junio de 2015;

CONSIDERANDO: Que conforme obra a fs. 1 el mencionado, la Sra. María Ignacia Fontana, solicita la adjudicación del bien inmueble identificado catastralmente como: Circ. I; Secc. A; Manz. 47; Pc. 1a, Barrio Solidaridad “28 Viviendas”, Casa N° 8 atento a que su padre el Sr. Emilio Alejandro Fontana se encuentra fallecido (fs. 10).

Que a fs. 14 consta la cancelación total de la deuda del inmueble referenciado.-

Que a fs. 9 consta la ocupación de la solicitada, en cumplimiento con el decreto 699/10 y la Ordenanza Municipal 235/73.-

Que el objetivo del expediente antes mencionado tiende a regularizar la adjudicación de un inmueble propiedad de la Municipalidad de Rauch a favor de sus actuales ocupantes, siendo el inmueble en cuestión el identificado catastralmente como: Circ. I.; Sección A; Manz. 47; Pc. 1a, Barrio Solidaridad “28 Viviendas”, Casa N° 8.-

Que resulta necesario proceder a la regulación de los distintos inmuebles que se encuentran en estado irregular y de esta forma beneficiar a aquellas personas que han hecho ocupación efectiva y permanente del inmueble, otorgando la adjudicación en tenencia precaria hasta tanto se cumplimenten los requisitos exigidos por la Ley 10.830 de Regularización Dominial y proceder a la entrega del dominio de forma definitiva.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

Artículo 1ro.- Adjudíquese en tenencia precaria el inmueble identificado catastralmente como: Circ. I.; Sección A; Manz. 47; Pc. 1a, Barrio Solidaridad “28 Viviendas”, Casa N° 8 a favor de la Sra. María Ignacia Fontana D.N.I. 28.289.445 en un todo de acuerdo con los vistos y considerándose enunciadados.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno.-

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.-

**Decreto N° 443/15 (25/08/2015)**

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-8078/15 iniciado por la entidad denominada “Asociación Civil Cooperadora del Hospital Municipal de Rauch”.-

La Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que en el Expediente mencionado en los vistos, la “Asociación Civil Cooperadora del Hospital Municipal de Rauch”, solicita autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-

Que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

#### DECRETA

Artículo 1ro.- Autorízase a la “Asociación Civil Cooperadora del Hospital Municipal de Rauch”, con domicilio legal en la calle Alberti N° 450 del Partido de Rauch, a realizar una Rifa Municipal, de acuerdo a la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias que se sorteará, ante ESCRIBANO PÚBLICO, los días 08 de ENERO de 2016 para las boletas que sean pagas al contado, y el sorteo final el 28 de FEBRERO de 2016 en el campo de doma del Parque Municipal “Juan Silva”, donde se desarrollará la 15ª Fiesta Criolla poniendo en circulación TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES (3333) boletas con tres (3) números de cuatro (4) cifras cada una, numeradas del 0000 al 9999 y cuyo valor de venta será de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250) pagaderos en tres (3) cuotas de PESOS CINCUENTA (\$ 50) la primera y de PESOS CIEN (\$ 100) la segunda y tercera.-

Artículo 2do.- Reconózcase el siguiente orden de premios a sortear:

#### PRIMER PREMIO:

UNA ORDEN DE COMPRA, valor ..... \$ 90.000 (PESOS NOVENTA MIL)

#### SEGUNDO PREMIO:

UNA ORDEN DE COMPRA, valor ..... \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL)

#### TERCER PREMIO:

UNA ORDEN DE COMPRA, valor ..... \$ 6.000 (PESOS SEIS MIL)

#### CUARTO PREMIO:

UNA ORDEN DE COMPRA, valor ..... \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL)

#### QUINTO PREMIO:

UNA ORDEN DE COMPRA, valor ..... \$ 4.000 (PESOS CUATRO MIL)

#### SEXTO PREMIO:

UNA ORDEN DE COMPRA, valor ..... \$ 3.000 (PESOS TRES MIL)

#### SEPTIMO PREMIO:

UNA ORDEN DE COMPRA, valor ..... \$ 2.000 (PESOS DOS MIL)

SORTEOS ESPECIAL: La “Asociación Civil Cooperadora del Hospital Municipal de Rauch” realizará un sorteo especial por pago contado, ante ESCRIBANO PUBLICO, el día 8 de ENERO de 2016, ORDEN DE COMPRA DE PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).-

Artículo 3ro.- La entidad peticionante queda exenta del deposito del 5% del valor total de la rifa, de acuerdo a lo determinado en el art. 2do. Inc e) de la Ordenanza nro. 238/79 y su modificadora Ordenanza nro. 608/95.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno.-

Fdo. Cdor. Nicolás Labarca - Secretario de Hacienda.-

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.-

#### **Decreto N° 444/15 (26/08/2015)**

-----VISTO: La necesidad de cubrir en el marco de la Carrera Profesional Hospitalaria conforme lo estipula la Ordenanza 126/98 y sus modificatorias, (2) cargos de Médicos Anestésista, para desempeñarse en el Hospital Municipal de Rauch,

CONSIDERANDO: Que los aspirantes deben cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 261/99 en su Art. 4: Son requisitos para la admisibilidad en el presente régimen:

a) Poseer título profesional habilitante expedido por universidad del país autorizadas al efecto y/o reconocidas por la legislación vigente.

b) Ser argentino nativo por opción o naturalizado.

c) No ser infractor a las disposiciones vigentes sobre enrolamiento y servicio militar.

d) Haber dado total cumplimiento a las normas legales y reglamentaciones vigentes en la Provincia que rigen al respectivo ejercicio profesional; debiendo presentar los postulantes el certificado de matriculación habilitante para el ejercicio de la profesión en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires; además de reunir los requisitos establecidos en el inciso b) del artículo 4 de la Ordenanza N .126/98

e) Acreditar aptitud psico-física adecuada, para la especialidad o actividad a la que se presente y al régimen de trabajo respectivo, en concordancia a lo establecido en los artículos 21, 22, 23, 24 y 25 de la presente Ordenanza.

f) Ser nativo de Rauch o acreditar tres años de residencia en el Partido de Rauch.

g) En caso de que ningún aspirante cumpla con el requisito anterior se admitirá un profesional no nativo que reúna con las condiciones establecidas en los puntos a, b, c, d, y e.

Que es necesario cubrir los mencionados cargos dada la ascendente demanda en el nosocomio respecto de las especialidades mencionadas y poder así dar respuesta en el marco de la atención de la salud de la población, en el caso de los médicos anestésista y el de médico clínico de piso.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias,

**D E C R E T A:**

Artículo 1º: Llamar a concurso abierto de méritos, antigüedad y antecedentes, en el marco de la Carrera Profesional Hospitalaria, para cubrir DOS (02) cargos de Médicos Anestésista, para desempeñarse en el Hospital Municipal de Rauch.

Artículo 2º: Los profesionales que se incorporen en éste régimen cumplirán con una carga horaria de veinticuatro (24) hs. semanales.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese tomen conocimiento las Oficinas municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

#### **Decreto N° 445/15 (27/08/2015)**

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

#### **Decreto N° 446/15 (27/08/2015)**

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por la firma Coop. Agrícola Gan. de Rauch Ltda. de “Comercialización de cereales e insumos de agronomía” que tramita en Expediente N° 4093-8036/15.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del negocio de “Comercialización de cereales e insumos de agronomía”, ubicado en la calle Rodríguez e/Alvear y Las Heras, de la ciudad de Rauch, a nombre de la firma Coop. Agrícola Gan. de Rauch Ltda. en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno.

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.

**Decreto N° 447/15 (27/08/2015)**

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por la Sra. Lucio, Guillermina Mariana de “Servicio de entretenimientos” que tramita en Expediente N° 4093-8017/15.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del negocio de “Servicio de entretenimientos”, ubicado en la calle Sarmiento N° 62, de la ciudad de Rauch, a nombre de la Sra. Lucio, Guillermina Mariana en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno.

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.

**Decreto N° 448/15 (27/08/2015)**

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por la firma SORBA SRL “Sampietro” de “Venta al por menor de artículos para el hogar” que tramita en Expediente N° 4093-8025/15.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del negocio de “Venta al por menor de artículos para el hogar”, ubicado en la Av. San Martín N° 390, de la ciudad de Rauch, a nombre de la firma SORBA SRL “Sampietro” en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno.

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.

**Decreto N° 449/15 (27/08/2015)**

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por la Sra. Aguerre, María Mercedes de “Juguetería” que tramita en Expediente N° 4093-6546/10.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación, por cambio de domicilio, del negocio de “Juguetería”, ubicado en la calle Garralda N° 448, de la ciudad de Rauch, a nombre de la Sra. Aguerre, María Mercedes – Bordachar, Jessica SH en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilidadación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno.

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.

#### **Decreto N° 450/15 (27/08/2015)**

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por las Sras. Lorenzetti, Romina Judith – Di Martino, María Cecilia de “Servicios relacionados con la salud humana” que tramita en Expediente N° 4093-7915/15.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del negocio de “Servicios relacionados con la salud humana”, ubicado en la calle Garralda N° 448, de la ciudad de Rauch, a nombre de las Sras. Lorenzetti, Romina Judith – Di Martino, María Cecilia en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilidadación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno.

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.

#### **Decreto N° 451/15 (28/08/2015)**

-----VISTO: La necesidad de cubrir en el marco de la Carrera de Enfermería Hospitalaria conforme lo estipula la Ordenanza N° 773/10 y sus modificatorias, (2) cargos de Supervisores de Enfermería para desempeñarse en el Hospital Municipal de Rauch.

CONSIDERANDO: Que los aspirantes deben cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 773/10 en su Art. 6°: Son requisitos para la admisibilidad en el presente régimen:

a) Poseer título de Licenciado en Enfermería o Enfermero expedido por Universidades Nacionales, Provinciales o Privadas, reconocidas por autoridad competente. Título de enfermero otorgado por centros de formación de nivel terciario no universitario, dependiente de organismos Nacionales, Provinciales o Municipales, e Instituciones Privadas reconocidas por autoridad competente, Título, diploma o certificado equivalente expedido por países extranjeros, el que deberá ser revalidado de conformidad con la legislación vigente en la materia o los respectivos convenios de reciprocidad.

b) Haber dado total cumplimiento a las normas legales y reglamentarias vigentes en la Provincia de Buenos Aires, que rigen el respectivo ejercicio profesional. Poseer Matrícula expedida por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

**D E C R E T A:**

Artículo 1º: Llamar a Concurso cerrado de méritos y antecedentes, en el marco de la Carrera de Enfermería Hospitalaria para cubrir 2 (Dos) cargos de Supervisor de Enfermería en el Hospital Municipal de Rauch.

Artículo 2º: Los postulantes que se incorporen a éste régimen cumplirán con una carga horaria de cuarenta y ocho horas (48) horas semanales.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese y tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

**Decreto N° 452/15 (28/08/2015)**

Designa personal jornalizados por el término que el presente determina.





[www.rauch.mun.gba.gov.ar](http://www.rauch.mun.gba.gov.ar)

[subcom@rauch.gba.gov.ar](mailto:subcom@rauch.gba.gov.ar)

[www.facebook.com/municipalidadderauch](http://www.facebook.com/municipalidadderauch)



**Municipalidad  
de Rauch**

